

**Licenciado Gustavo López Acosta, Comisionado Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, con fundamento en los artículos 15, 18 y 23 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, así como los artículos 2, 3 y 15 fracciones II y XXXIV de la Ley que Crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, se emite la presente:**

### **CIRCULAR 02/2024**

Al personal de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario, personas privadas de la libertad y sus familiares se les informa que partir de la publicación de la presente, entra en vigor la interpretación a disposiciones relacionadas con los Lineamientos para el Ingreso de las y los visitantes a los Centros Penitenciarios de Querétaro, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 21 de junio de 2024, de acuerdo con las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

- 1.** El artículo 1, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen el deber de la autoridad de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y su interpretación conforme a la Constitución, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.
- 2.** El artículo 7 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dispone que las autoridades deben garantizar el ejercicio, respecto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- 3.** De conformidad con los artículos 15 fracción VI y 59 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, le corresponde a la Autoridad Penitenciaria el establecimiento de los lineamientos y protocolos para el ingreso de visitantes de las personas privadas de la libertad que se encuentran en los Centros Penitenciarios.
- 4.** El artículo 59 de la Ley Nacional de Ejecución Penal dispone la necesidad de establecer mecanismos para informar clara y oportunamente a las y los visitantes, sobre el tipo de objetos cuyo ingreso está permitido o prohibido durante las visitas, garantizando que las disposiciones puedan ser conocidas por las personas visitantes.
- 5.** Que la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro es un organismo público descentralizado, con personalidad y patrimonio propio, como autoridad encargada de operar el Sistema Penitenciario que tiene por objeto la supervisión de la prisión preventiva y la ejecución de sanciones penales, así como de las medidas de seguridad derivadas de una sentencia, el cual es organizado sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud, la cultura y el deporte como medios para lograr la reinserción de la persona sentenciada a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir.
- 6.** El 21 de junio de 2024, se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL INGRESO DE LAS Y LOS VISITANTES A LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE QUERÉTARO, el cual regula, entre otros, sobre la vestimenta de las y los visitantes a los Centros Penitenciarios de Querétaro.



7. El lineamiento primero del ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL INGRESO DE LAS Y LOS VISITANTES A LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE QUERÉTARO, dispone que el Comisionado Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro es la autoridad competente para interpretar los Lineamientos para el Ingreso de las y los Visitantes a los Centros Penitenciarios de Querétaro, por lo que, en un ajuste razonable.

Se emite la presente circular, bajo los siguientes términos

**Primero.** Se interpreta el lineamiento Vigésimo Quinto, fracciones I y II del ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL INGRESO DE LAS Y LOS VISITANTES A LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE QUERÉTARO, para que se entienda que cuando se menciona pantalón o playera color blanco, se hace referencia a que las y los visitantes acudan a los Centros Penitenciario de Querétaro de preferencia con vestimenta de colores claros.

**Segundo.** Se interpreta el lineamiento Vigésimo Quinto, fracciones I y II del ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL INGRESO DE LAS Y LOS VISITANTES A LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE QUERÉTARO, para que se entienda que cuando se menciona a pantalón o playera color blanco, en cuanto a las niñas, niños y adolescentes, se hace referencia a que acudan a los Centros Penitenciario de Querétaro de preferencia con vestimenta de colores claros, sin limitación a que acudan con la vestimenta de cualquier color.

La presente circular 02/2024 tendrá aplicación a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**Atentamente**

**Lic. Gustavo López Acosta**  
**Comisionado Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro**  
**Querétaro, Qro., 04 de octubre del 2024**

